



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

COPIA N° ____ DE ____
COMANDO DEL EJÉRCITO
BOGOTÁ D.C.

FECHA 05 NOVIEMBRE DE 2020

PLAN No. **00019740** QUE EMITE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS CON EL FIN IMPARTIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

AL: Señores Oficiales

CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO - JEFATURAS DE ESTADO MAYOR - COMANDOS FUNCIONALES - UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, MENORES - UNIDADES TÁCTICAS.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad

El Comando del Ejército Nacional emite los lineamientos y protocolos para implementar las acciones tendientes a realizar control y atención ante el posible rebrote y aumento de casos del virus COVID - 19 en la población militar del Ejército Nacional y el fortalecimiento de las medidas preventivas, con el fin de mitigar el riesgo de propagación, mitigar el riesgo de morbi-mortalidad y garantizar la atención oportuna en la población militar.

B. Referencias

1. Constitución Política de Colombia.



PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

2. Ley 352 de 1997, "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
3. Decreto 539 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
4. Decreto 1168 de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia el Coronavirus COVID- 19, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".
5. Resolución 666 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19", del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Resolución 1513 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades", del Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Resolución 1721 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano", del Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Acuerdo No. 060 del 25 de marzo de 2015, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, "Por el cual se establecen las Políticas, estrategias y planes en salud como apoyo al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares y se determinan los lineamientos para el desarrollo del Programa de Salud Operacional de las Fuerzas Militares".
9. Acuerdo No. 070 de 2019, "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

10. Abecé Coronavirus (COVID-19), Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

11. Circular Externa 0000005 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (COVID-19) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”.

12. Manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo Coronavirus (COVID-19) a Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social.

13. Lineamientos para la detección y manejo de casos por los prestadores de servicios de salud, frente a la eventual introducción del nuevo coronavirus (COVID-19) a Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social.

14. Misión de repatriación de connacionales en riesgo de contagio al nuevo Coronavirus COVID-19 Procedimiento de desembarque y traslado de CATAM a OASIS del Ministerio de Salud y Protección Social.

15. Guía interinstitucional para la repatriación de connacionales en riesgo de contagio al nuevo virus COVID-19 del Ministerio de Salud y Protección Social.

16. Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres generados ante la eventual introducción del virus COVID-19 a Colombia, del Ministerio de Salud y Protección Social.

17. Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID-19 a Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social.

18. Orientaciones para el Tamizaje de viajeros procedentes de zonas con circulación del nuevo Coronavirus (COVID-19) del Ministerio de Salud y Protección Social.

19. Encuesta para verificación del alistamiento de las IPS para la respuesta a la atención de COVID-19 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

20. Acciones en promoción de la salud, prevención y atención de la Infección Respiratoria Aguda - IRA- ante alerta internacional por Nuevo Coronavirus 2019-nCoV del Ministerio de Salud y Protección Social.

C. Vigencia

A partir de la fecha de publicación hasta el término de la fase de mitigación del virus COVID-19.

II. INFORMACIÓN

En Colombia se confirmó el primer caso de COVID-19 el 6 de marzo de 2020. Este caso fue importado por una ciudadana colombiana procedente de Milán Italia, y desde ese momento a pesar de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, se evidenció la propagación del coronavirus en los diferentes departamentos del país. Como resultado a la rápida transmisión y teniendo en cuenta la experiencia de otros países afectados por el virus, el Gobierno Nacional tomó la decisión de declarar el aislamiento preventivo obligatorio en el territorio nacional a partir del 22 de marzo a través del Decreto 457 de 2020. En el Ejército Nacional el primer caso se confirmó el 18 de marzo de 2020, este caso fue relacionado, a pesar de que se trató de un militar en uso del buen retiro y el primer caso en la población militar fue confirmado el 26 de marzo de 2020 en la ciudad de Bogotá.

El reporte de situación de contagios del 21 de abril de 2020 por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), evidencia la velocidad de propagación de este nuevo coronavirus en nuestro país, este informe expone que desde la fecha de inicio de los síntomas del primer caso (27 de febrero) en la ciudad de Bogotá, pasaron 13 días para llegar a los primeros 100 casos, 9 días para alcanzar los 1000 casos y 8 días más para duplicar los casos a 2000; el 19% de los casos (792) a esta fecha se reportaron como importados y de los 176 municipios con casos reportados hasta ese momento, el 64% (115) tendrían transmisión comunitaria.

En el 80% a 90% de los casos, la infección puede tener un curso leve o asintomático, en alrededor del 10% puede presentarse un curso grave y cerca del 5% de los casos pueden desarrollar una condición crítica con insuficiencia respiratoria, neumonía, shock, falla multiorgánica y los casos más graves pueden llevar a la muerte.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Para disminuir la propagación de la enfermedad, es necesario realizar la detección temprana de nuevos infectados, mediante la aplicación de pruebas de laboratorio.

La evidencia muestra que la propagación del coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad y en consecuencia, al no existir medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad. Esas medidas incluyen la higiene respiratoria, el distanciamiento físico, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena.

III. EJECUCIÓN

A. Misión general.

El Comando del Ejército Nacional en coordinación con sus Jefaturas de Estado Mayor, Comandos Funcionales, Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas, establecen los lineamientos para cumplir los protocolos tendientes a realizar control y atención ante posible rebrote y aumento de casos del virus COVID- 19 en la población militar del Ejército Nacional y el fortalecimiento de las medidas preventivas, con el fin del mitigar el riesgo de propagación, mitigar el riesgo de morbi-mortalidad y garantizar la atención oportuna en la población militar.

B. Misiones particulares

1. Comando del Ejército Nacional (COEJC)

a. Dirección de Comunicaciones Estratégicas (DICOE)

Difundir a través de los medios de comunicación institucionales la implementación de las medidas preventivas con el fin del mitigar el riesgo del rebrote de la pandemia COVID-19 en el personal en las Unidades Militares.

2 Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ)

a. Dirección de Relaciones Internacionales (DIRIE)

1) Enviar el listado (nombre, documento identificación, lugar de

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

procedencia, fecha, tiempo de llegada y lugar de estadía) del personal militar activo y/o de alumnos de otros países que lleguen a Colombia en los diferentes convenios de cooperación para que se verifiquen los protocolos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército (DISAN), esto incluye aislamiento preventivo.

- 2) Difundir el protocolo de rebrote del virus COVID-19 al personal que se encuentre de comisión en el exterior de acuerdo al presente Plan.
 - 3) Aplicar los protocolos establecidos en el presente Plan para las Escuelas de formación y capacitación al personal de alumnos que lleguen de otros países como intercambio institucional.
 - 4) Coordinar con los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), para que realicen tamizaje y examen de RT-PCR de COVID-19 al personal de alumnos que lo requieran de acuerdo a criterio médico.
3. Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)

a. Departamento de Personal (CEDE1)

Elaborar el presente plan para orientar, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que se deben adoptar en el marco del proceso de retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante su desarrollo en la población militar.

4. Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF)
- a. Supervisar el cumplimiento de las órdenes emitidas en el presente Plan.
 - b. Ordenar a los Comandos funcionales la difusión del presente Plan.
- 1) Comando de Personal (COPER)

Realizar anexos con los procedimientos y protocolos para atender y prevenir el rebrote del virus COVID - 19.

a) Dirección de Personal (DIPER)

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- (1) Emitir protocolos para las comisiones en el exterior restringiendo salidas transitorias (estrictamente lo necesario).
- (2) Restringir los permisos de salida al exterior especialmente en los países donde se están presentando rebrotes o casos nuevos de mayor incidencia por el virus COVID-19.

b) Dirección de Preservación de la Fuerza (DIPSE)

Adopta las medidas de prevención, y contención ante el rebrote del COVID-19 en las unidades militares.

c) Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB)

- 1) Adoptar medidas especiales para la población militar y sus familias.
- 2) Coordinar con los Clubes y Centros Vacacionales del Ejército Nacional para reformar las medidas de seguridad con el COVID-19.

Dirección de Sanidad (DISAN)

- a) Intensificar las medidas de bioseguridad y garantizar los suministros requeridos a los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) para disminuir riesgo de transmisión del COVID-19.
- b) Seguimiento al personal militar en aislamiento por el COVID-19.

2) Comando de Reclutamiento (COREC)

- a) Impartir órdenes de prevención en los distritos militares y en el manejo de la atención al usuario.
- b) Extremar las medidas sanitarias durante los procesos de incorporación.
- c) Se debe realizar aislamiento preventivo del personal que se incorpora, si alguien ha tenido contacto con pacientes positivos o

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

si presenta sintomatología respiratoria compatible con COVID-19 debe aplazar su incorporación.

3) Comando de Educación y Doctrina (CEDOC)

- a) Realizar visitas apoyados en los médicos militares al personal que se encuentre realizando ejercicios tácticos de campaña en las diferentes escuelas de formación, con la finalidad de evaluar e informar al personal sobre el virus COVID-19.
- b) Gestionar fumigaciones con los organismos de salud para ser implementadas en las Escuelas de Formación y Capacitación
- c) Aplicar los protocolos establecidos en el presente Plan.
- d) Controlar el aseo en los comedores de tropa, alojamientos y baños de las Escuelas de Formación y Capacitación y extremar las medidas de prevención.
- e) Dotar los baños de las unidades con jabón líquido y toallas desechables.
- f) Restringir las visitas al personal de que se encuentra en capacitación.
- g) Realizar las campañas de prevención a través de los profesionales de la salud.
- h) Verificar estrictamente dentro de las filas, personal con -síntomas respiratorios, caso en el cual deben de ser remitidos de manera inmediata al Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) de la Unidad o en su efecto a la red externa contratada con el fin de realizar el diagnóstico y en caso de ser positivo activar el protocolo con el fin de mitigar el riesgo de propagación.
- i) Seguimiento al personal militar contagiado por el COVID-19, de acuerdo a los protocolos de aislamiento.
- j) Coordinación con los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), el reporte obligatorio de los casos probables del virus COVID-19, se autoriza contacto con la señora Coronel Claudia Méndez al celular 3125361757 y/o señora Teniente Lorena Albarracín al celular 3188433076.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- k) El retorno de personal de alumnos de las Escuelas de Formación debe realizarse de acuerdo a lineamientos y protocolos emitidos por el Ministerio de Educación y la Dirección de Sanidad del Ejército.

4) Comando Logístico (COLOG)

- a) Supervisar en todas sus unidades orgánicas y realizar en sus Estados Mayores las campañas de detección para prevenir y atender oportunamente el rebrote del virus COVID-19.
- b) Realizar campañas y difundir a las Unidades Orgánicas el material audiovisual del virus COVID-19 con la finalidad de que el personal tenga conocimiento y mitigar el riesgo de contaminación en las unidades militares.
- c) Seguimiento al personal militar contagiado por el COVID-19.
- d) Garantizar los suministros requeridos al personal militar tapabocas, caretas de bioseguridad, alcohol, jabón antiséptico, para disminuir riesgo de transmisión del COVID-19.

5) Comando de Ingenieros (COING)

- a) Supervisar en todas sus unidades orgánicas y realizar en sus Estados Mayores las campañas de detección y atención del rebrote del virus COVID-19.
- b) Seguimiento al personal militar contagiado por el COVID-19.
- c) Revistar por intermedio de los Centro de Preservación de la Integridad y Seguridad (CEPSE) de las Brigadas los ranchos de tropa, baterías de baños y alojamientos de sus Unidades Tácticas Orgánicas.
- d) Realizar campañas y difundir a las Unidades Orgánicas el material audiovisual del virus COVID-19, con la finalidad de que el personal tenga conocimiento y mitigar el riesgo de contaminación en las unidades militares.

1. Jefatura de Operaciones (JEMOP)

a. Unidades Operativas Mayores

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- 1) Supervisar en todas sus unidades orgánicas y realizar en sus Estados Mayores las campañas de Promoción detección y evitar el rebrote del virus COVID-19.
 - 2) Difundir a todo nivel el material audiovisual del virus COVID-19 con la finalidad de que el personal tenga conocimiento y mitigar el riesgo de contaminación en las unidades militares.
 - 3) Ordenar a las unidades Operativas Mayores, Menores y tácticas que en su área de responsabilidad fronteriza se establezcan y cumplan los protocolos emitidos por la Dirección de Sanidad (DISAN) en cuanto al rebrote del virus COVID-19 especialmente en Ecuador, Perú, Venezuela, Brasil y Panamá.
 - 4) Supervisar en todas sus unidades orgánicas y realizar en sus Estados Mayores que se dé cumplimiento de asilamiento preventivo y tamizaje al personal que sale o llega de vacaciones o ciclo de Operaciones, Entrenamiento y Descanso (CODE).
 - 5) Seguimiento al personal militar contagiado por el COVID-19.
- b. Unidades Operativas Menores
- 1) Supervisar en todas sus unidades orgánicas y realizar en sus Estados Mayores las campañas de promoción, detección y atención al rebrote del virus COVID-19.
 - 2) Revistar por intermedio de los coordinadores de preservación (CEPSE – SEPSE) de las Brigadas los ranchos de tropa, baterías de baños y alojamientos de sus Unidades Tácticas Orgánicas.
 - 3) Delegar una comisión para que reviste los Batallones de Instrucción y Entrenamiento (BITER) las condiciones sanitarias en Coordinación con los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) de la Guarnición.
 - 4) Realizar seguimiento al personal militar contagiado por el COVID-19, de acuerdo a los protocolos de aislamiento.
 - 5) Realizar campañas y difundir a todas las Unidades el material audiovisual del virus COVID-19 con la finalidad de que el personal

tenga conocimiento y mitigar el riesgo de contaminación en las unidades militares.

- 1) Realizar visitas apoyados en los médicos militares a los pelotones que se encuentren en entrenamiento y reentrenamiento, al igual que al personal que se encuentra en las diferentes áreas de operaciones con la finalidad de evaluar e informar al personal sobre del virus COVID-19.
- 2) Aplicar los protocolos establecidos en el presente Plan de acuerdo al anexo A.
- 3) Controlar el aseo en los ranchos, alojamientos y baños y extremar las medidas de prevención y rebrote del COVID-19 en el personal militar.
- 4) Dotar con jabón líquido y toallas desechables a las unidades.
- 5) Verificar que el personal incorporado tenga completo su esquema de vacunación y coordinar con los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) que se realice la vacunación de acuerdo a los protocolos, esto con el fin de evitar la propagación de otras enfermedades
- 6) Realizar las campañas a través de los profesionales de la salud con el fin de advertir el contagio y rebrote del COVID-19 en el personal militar.
- 7) Se debe de verificar estrictamente dentro de las filas personal con síntomas respiratorios y debe de ser remitido de manera inmediata al Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) de la Unidad o en su efecto a la red externa contratada con el fin de realizar el diagnóstico y protocolo para de mitigar el riesgo de propagación.
- 8) Restringir a las unidades militares y puestos de trabajo personal con sintomatología respiratoria.
- 9) Coordinar con el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) el reporte obligatorio de los casos probables del virus COVID-19, se autoriza

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

contacto con la señora Coronel Claudia Méndez al celular 3125361757 y/o señora Teniente Lorena Albarracín al celular 3188433076.

- 10) Verificar que los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) con su personal médico cumplan con los protocolos establecidos el virus COVID-19 en atención médica de pacientes y bioseguridad con el personal asistencial con el fin de prevenir contagio.
- 11) Verificar que las unidades que estén en control operacional, deben ser observadas por los protocolos por intermedio de la Dirección de Sanidad (DISAN).
- 12) Verificar que la Unidad que se encuentre desarrollando misiones internacionales se deben ceñir al protocolo estricto de la Dirección de Sanidad (DISAN).
- 13) Seguimiento al personal militar en aislamiento por el contagio del COVID-19, en las unidades militares.

C. Instrucciones generales de coordinación

1. En los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) solo se les entregará tapabocas al personal con síntomas respiratorios con el fin de evitar el uso indiscriminado de este elemento.
2. Solo se autoriza el saludo militar entre el personal de oficiales, suboficiales y soldados, evitando el contacto físico para disminuir la transmisión del virus.
3. Todas las actividades desarrolladas en el presente Plan se deben realizar extremando las medidas de seguridad y preservando la integridad de nuestros hombres.
4. Control por parte de los comandantes a todo nivel que los subalternos estén frecuentemente realizando el lavado de manos con agua y jabón.

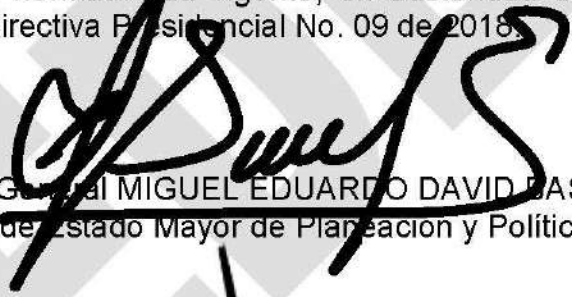
PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

5. El personal sintomático respiratorio debe ser valorado de forma inmediata por el médico de la unidad siguiendo los protocolos establecidos.
6. El personal que disfruta el turno de vacaciones de noviembre y diciembre o permiso de fin de año debe extremar las medidas de prevención establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el recibimiento de familiares procedentes de Europa Occidental "España, Francia, Alemania, Italia, Holanda, Portugal, Rusia, Suecia y Reino Unido" y en Américas "Estados Unidos, Brasil y Argentina, México y Venezuela".

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DE COORDINACIÓN

Los costos que se generen en el cumplimiento del presente Plan se harán conforme a la normatividad vigente, en austeridad del gasto público de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 09 de 2018.

Firma,


Brigadier General MIGUEL EDUARDO DAVID BASTIDAS
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas



Autentica,


Coronel ÓSCAR ARMANDO RODRÍGUEZ RUIZ
Jefe Departamento de Personal


Elaboró: SV. Juan Flórez
Suboficial DIPEP


Revisó: PS. Alejandra Sáenz
Asesora Jurídica CEDE1


Revisó: PS. Natalia Naranjo
Asesora Jurídica CEDE5


VoBo: CR. Xhir Acosta
Director DIPEP

DISTRIBUCIÓN: Se realizará por correo institucional a las unidades y dependencias concernientes a la temática.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Entrada Principal Carrera 54 N° 26-25 CAN
Correspondencia Carrera 57 N° 43-28
Conmutador N° 4261416 Ext. 39100
cede1@ejercito.mil.co



PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

ANEXO "A" DIRECCIÓN DE SANIDAD

ACCIONES EN SALUD PARA REALIZAR CONTROL Y ATENCIÓN ANTE POSIBLE REBROTE Y AUMENTO DE CASOS DEL VIRUS COVID - 19 EN LA POBLACIÓN MILITAR.

1. Objetivo:

Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, para adaptar en los diferentes escenarios del Ejército Nacional con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades.

2. Definiciones:

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria y su objetivo es prevenir la propagación de COVID-19.

Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Cohorte de pacientes: Agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Residuo Biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

SARS: Síndrome Respiratorio Agudo Severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

3. Medidas generales

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes;

- Lavado de manos

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- Distanciamiento social
- Uso de tapabocas

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénico sanitarias.

Distanciamiento físico: El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se requiere que los trabajadores permanezcan al menos a dos (2) metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección. Este distanciamiento aplica en el hogar en caso de tener pacientes sintomáticos respiratorios o confirmados de COVID-19.

Se debe controlar el aforo de los trabajadores el área o recinto de trabajo.

Estas mismas condiciones deben aplicarse en los sitios donde consumen los alimentos (por ejemplo: comedores, cafeterías, casinos, ranchos de tropa etc.) y en general en los sitios de descanso de los trabajadores. Se deben realizar turnos establecidos para tomar alimentos.

No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de dos (2) metros entre cada persona, se debe aplicar en todos los escenarios como bahías de instrucción, formaciones, revistas de personal, asistencia a programas, salas de guerra, entre otros.

Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, se deben hacer recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, es una de las mejores medidas para evitar la propagación.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Limpieza y desinfección

Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza y desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo, que defina el procedimiento, la frecuencia, los insumos, el personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros con soluciones de hipoclorito de sodio 5ppm o solución de alcohol al 70%.

Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección del área destinada para esta labor, pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.

Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior del cierre del área de trabajo, incluyendo sus zonas comunes y mobiliarias, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial. Así mismo, garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.

Establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.

Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo.

Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar asear las áreas de contacto (ej. el panel de control) de los equipos o elementos de uso general (ej. Botones de ascensor, manijas etc.) Entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar monogafas, guantes, delantal y tapabocas).

Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva. Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.

Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.

Para la prevención del contagio del COVID-19 es necesario conocer la organización de cada Unidad Táctica, Unidad Operativa Menor y Unidad Operativa Mayor, cada proceso productivo, las tareas, procedimientos, equipos de trabajo, tiempo de exposición (jornadas o turnos de trabajo), característica del trabajador (estado de salud, edad, sexo). Esta información permite evidenciar las características proclives a la exposición al contagio en los lugares de trabajo.

Cada Unidad militar debe proveer los mecanismos mediante los cuales no se dé la diseminación ni transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, armamento, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, agua, alimentos, productos biológicos, sangre). Garantizar estrategias que limiten la transmisión directa, a través del contacto.

Se deben identificar las condiciones de salud de trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas.

- Dar cumplimiento a la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.
- Garantizar y monitorear una alta adherencia a los protocolos de bioseguridad en las unidades militares, esto incluye casas fiscales.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- Propender por que el personal en general cumpla con las instrucciones de las **medidas de distanciamiento físico** a nivel personal y colectivo.
- **Mantener el trabajo en casa** para empleados o contratistas para disminuir las aglomeraciones tanto en el transporte público como en los diferentes espacios públicos, las cuales podrán ser ajustadas de forma gradual de acuerdo con la afectación en cada Unidad Militar.
- Se deben fortalecer las estrategias de comunicación e informar a la población en esta nueva fase que el riesgo persiste, que la **pandemia no ha terminado**, y que el riesgo de rebrotes depende de la adherencia individual y colectiva a las medidas de distanciamiento físico, así como a la aplicación de la estrategia de rastreo y aislamiento de casos y contactos.
- **Distanciamiento individual responsable:** Se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19, adopte o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, cumpliendo las medidas de aislamiento selectivo y propendiendo por el autoaislamiento; el aislamiento preventivo obligatorio debe iniciarse con la presunción diagnóstica. No es necesario una prueba diagnóstica positiva para el inicio del aislamiento.
- **Actividades no permitidas,** además de las contenidas en el artículo N°. 5 del Decreto 1168 de 2020, se deben considerar los eventos que impliquen aglomeración de personas, como son formaciones, reuniones, actividades deportivas y actividades sociales.
- **Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades.** Toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del Orden Nacional; de igual forma se mantiene los horarios en los casinos y ranchos

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

para que la dispensación de alimentos sea escalonada y no haya aglomeraciones; en caso de habilitar gimnasios de las unidades militares estos deben dar cumplimiento a los protocolos ordenados para este tipo de establecimientos.

- **Aislamiento preventivo.** Se mantiene el aislamiento preventivo al termino de vacaciones o ciclo CODE de acuerdo a las recomendaciones emitidas por Radiograma N° 2020337002984243 del 25 de abril de 2020.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) deben fortalecer la búsqueda activa, procedimiento esencial para garantizar la detección oportuna de casos en aquellos municipios o unidades militares que han sido considerados NO-Covid o de baja afectación por el Ministerio de Salud y Protección Social. Si un municipio no realiza búsqueda activa institucional de manera rutinaria y no detecta un caso oportunamente, pueden generarse grandes conglomerados o cadenas de transmisión de control inoportuno y, por ende, el cambio de clasificación de riesgo para el municipio. También es un procedimiento que deben realizar los municipios con baja tasa de muestreo.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) deben continuar con la toma de muestra RT-PCR a todos los contactos estrechos en los conglomerados.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), deben fortalecer las estrategias de rastreo de casos y contactos y hacer la gestión para la respectiva toma de muestra y cortar la cadena de trasmisión.
- En el caso de unidades que cuenten con personal de sanidad y que por su acceso se dificulte la toma y envío de prueba de RT-PCR a la Dirección de Sanidad (DISAN), deben solicitar pruebas de Antígeno a sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) centralizadores. De acuerdo a lineamiento emitido por la Dirección de Sanidad Ejército.

4. Modalidades de Trabajo y recomendaciones generales

4.1 Trabajo remoto o trabajo a distancia:

Cada Unidad Militar debe garantizar la capacitación continua a través de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Sección de Preservación e Integridad y Seguridad (SEPSE) o quien haga sus veces, con las herramientas tecnológicas disponibles:

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- a. A su vez, utilizar contenidos virtuales para fortalecer las habilidades.
- b. Los mayores de 60 años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19 deberán realizar trabajo remoto.

4.2 Trabajo de forma presencial:

Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial la Unidad Militar debe capacitar a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID-19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, que como mínimo debe contener:

- a. Información general relacionada con los lugares de la Unidad Militar en los que puede haber riesgo de exposición.
- b. Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- c. Factores de riesgo individuales.
- d. Signos y síntomas.
- e. Importancia del reporte de condiciones de salud.
- f. Protocolo de actuación frente a síntomas.
- g. Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- h. Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, trabajo presencial o en actividades externas, debe realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 segundos de acuerdo a los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- i. Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar y desinfectar los casilleros, llaves, maletas, entre otros.
- j. Cada Unidad Militar debe buscar la asesoría y acompañamiento de su Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), Centros de Familia (CEFAM) y la Sección de Preservación e Integridad y Seguridad (SEPSE), para atender las necesidades de salud mental de los

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.

- k. Fomentar los hábitos de vida saludable con los trabajadores, como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- l. Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la Unidad Militar (por ejemplo: reuniones virtuales).
- m. Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C.

4.3 Alternativas de organización laboral

- a. Adoptar esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios a la Institución.
- b. Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivos.
- c. Se debe determinar claramente el número máximo de trabajadores por turno dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo tanto para el personal administrativo u operacional.

4.4 Interacción en tiempos de alimentación.

- a. En los tiempos de alimentación, limitar el número de personas realizando la actividad de forma simultánea para que se garantice la distancia mínima entre las mismas. Establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones.
- b. Se debe evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
- c. En caso de uso de hornos microondas, se debe disponer de paños y alcohol que permitan asear el panel de control de este entre cada persona que lo utiliza, o designar a alguien que se encargue de efectuar la manipulación de los hornos.
- d. Realizar limpieza y desinfección antes de después de hacer uso de los espacios para alimentación.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Antes de tomar los alimentos, es necesario realizar el siguiente protocolo:

- a. Lavar las manos con agua, jabón y secarlas con toallas desechables.
- b. Retirar el tapabocas.
- c. Lavar nuevamente las manos con agua y jabón.
- d. Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de (dos) 2 metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de (dos) 2 metros a la hora de la alimentación y entre cada turno realizar los procesos de desinfección.
- e. Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar nuevamente el lavado de manos con agua y jabón y utilizar un nuevo tapabocas para retomar las labores.
- f. No compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores.

4.5 Medidas locativas

- a. Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo, de suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos, los cuales deberán ser acordes a las áreas de trabajo y el número de trabajadores.
- b. Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.
- c. Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, y realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.
- d. Garantizar la existencia de agua limpia, jabón líquido y toallas desechables o de un solo uso en los baños.
- e. Disponer de lavamanos para evitar aglomeraciones a la hora de realizar el lavado de manos.
- f. Disponer de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
- g. Eliminar los sistemas de control de ingreso por huella e implementar sistemas alternos en los casos en los que sea posible. Si no es posible, establecer mecanismos de desinfección frecuente del dispositivo y de desinfección de manos luego del registro, por ejemplo, con alcohol.

4.6 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- a. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- b. Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas, procurando mantener distancia mínima de un (1) metro entre las personas al interior del vehículo.
- c. Mantener gel antibacterial para aplicación a la subida y bajada del transporte y se debe mantener una ventilación constante durante el recorrido.
- d. Se debe evitar el uso de calefacción o aire acondicionado que circulen.
- e. Incentivar el uso de otros medios de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros y realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

4.7 Convivencia con una persona de alto riesgo

- a. Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular-ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:
 - Mantener la distancia social al menos de dos (2) metros.
 - Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
 - Aumentar la ventilación del hogar.
 - Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
 - Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos,

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.

- La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos 1. retiro de polvo, 2. lavado con agua y jabón, 3. enjuague con agua limpia y 4. desinfección con productos de uso doméstico.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
- Lavar con regularidad fundas, sabanas, toallas, etc.
- Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudir la ropa y no permitir el contacto de esa ropa con el cuerpo.

4.8 Manejo de situaciones de riesgo por parte de la Unidad Militar

Definir con el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) y con la Sección de Preservación e Integridad y Seguridad (SEPSE) el protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que debe incluir las siguientes medidas:

- a. Implementación de un canal de comunicación directo con los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la Institución.
- b. Desarrollar proceso de vigilancia activa para detectar trabajadores enfermos o con síntomas respiratorio.
- c. Establecer en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.
- d. Manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico).

- e. Identificar posibles contactos al interior de la Institución, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores positivos para COVID-19, e informar a la Dirección de Sanidad (DISAN).
- f. Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección de Sanidad (DISAN) para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en las áreas dispuestas para el aislamiento, para lo cual debe colocarse mascarilla quirúrgica, dejarlo en una zona aislada y avisar al Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.
- g. Coordinar con los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de búsqueda activa aleatorio de COVID-19, si es el caso.
- h. En caso de realizar diagnóstico en la red externa o de forma particular el trabajador debe informar al Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección de Sanidad (DISAN).
- i. Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al superior inmediato para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa o en los alojamientos dispuestos para tal fin.

4.9 Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio. Prevención de contagio:

- a. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19.
- b. Dar cumplimiento al aislamiento preventivo al término de vacaciones o de personal externo de la Unidad, por un período de 14 días.
- c. Continuar con los tres alojamientos identificando donde se aislarán los pacientes con sintomatología en común, debe contar con ventilación, dichas ventanas o ductos de ventilación no deben tener salida a pasillos o pasos obligados, de contar con aire acondicionado este se debe prohibir dado que el

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- uso de filtros puede ser un fómite para diferentes patógenos.
- d. Garantizar el distanciamiento social, ubicación de catres en alojamiento.
 - e. Evitar concentraciones de personal, verificar la capacidad instalada de su unidad militar. No alojar a más de 50 personas en un alojamiento.
 - f. Realizar un planeamiento, organizar las presentaciones de permiso de forma escalonada en ciclos de 14 días, si al término del aislamiento no tiene casos confirmados puede ingresar más personal.
 - g. En caso de estar ante un rebrote por COVID-19, se debe restringir la salida de personal.
 - h. No se puede permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.
 - i. Seguimiento diario evidenciable, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en modalidad remota, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 del personal.
 - j. Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.
 - k. Establecer canales de información para que los trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19, aplica a personal orgánico de la unidad o externo al ingreso de las instalaciones.
 - l. Asistir a las capacitaciones de prevención y control donde se explique la forma correcta de uso de Elementos de Protección Personal (EPP), lavado de manos y otras medidas de autocuidado.
 - m. Asegurar que los trabajadores permanezcan en el sitio de trabajo asignado y en el horario de trabajo establecido.
 - n. Promover el uso de escaleras en vez de los ascensores si el estado de salud de la persona lo permite.
 - o. Aumentar la frecuencia de limpieza de la cabina del ascensor y los botones, según corresponda.
 - p. Evitar rotación de personal aislado, evitar que se crucen pacientes negativos con positivos.
 - q. Ante el nuevo pico que se espera en los meses de noviembre y diciembre, restringir el contacto estrecho con población civil.
 - r. Evitar la rotación de personal dentro de los pelotones lo cual aumenta posibilidad de transmisión.
 - s. Identificación oportuna de casos probables y casos positivos.
 - t. Se debe continuar con toma de muestras al personal militar contacto estrecho de un caso positivo.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

4.10 Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19.

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- a. Comunicar a su jefe inmediato y al Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y deberá ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.
- b. Dar cumplimiento al oficio radicado No. 2020337003455443 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-86.13, por el cual se emiten los lineamientos para la contención de brotes y conglomerados de coronavirus (2019-Cov en cantones Militares).
- c. Realizar una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de dos (2) metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará al Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- d. Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- e. Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- f. Identificar las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- g. Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso.
- h. Asegurarse de reportar los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Dirección de Sanidad (DISAN).

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

5. Acciones en Centros de educación, entrenamiento y reentrenamiento para la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo el esquema de alternancia.

5.1 Medidas generales de bioseguridad

Las medidas generales de bioseguridad son las indicadas en la Resolución 666 de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19".

5.2 Medidas adicionales a cargo del responsable de cada institución educativa, Batallones de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento y las demás unidades que impartan actividades de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Adecuación

- a. Suministrar y disponer de manera permanente, alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo al 95% en las zonas comunes de la Institución.
- b. Contar, en la medida de lo posible, con baños dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico, agua, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos, de acuerdo con el número de personas.
- c. Garantizar la circulación natural del aire. Todos aquellos espacios cerrados deberán contar con una adecuada ventilación y desinfección, abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire exterior y mantener los ventiladores encendidos. Cuando se utilice aire acondicionado sin filtros HEPA (del inglés "High Efficiency Particle Arresting", o "recogedor de partículas de alta eficiencia"), se debe realizar la limpieza, desinfección y mantenimiento. Si el aire acondicionado cuenta con filtros HEPA, se debe garantizar el mantenimiento y cambio según la ficha técnica de dichos filtros.
- d. Garantizar el distanciamiento físico entre las personas de un (1) metro al interior de las aulas o bahías de instrucción y de dos (2) metros en otras áreas como restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual organizarán los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalizando la distribución de estos.
- e. Señalizar rutas de ingreso y salida de los espacios de higiene, descanso, alimentación, salas de reuniones, entre otros, evitando el cruce entre las personas.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- f. Acondicionar, en lo posible, otros lugares para llevar a cabo las actividades educativas como salones de usos múltiples, espacios techados, actividades al aire libre.
- g. Señalizar y demarcar puntos de ubicación de las personas, para conservar el distanciamiento en las diferentes áreas.
- h. Ubicar contenedores con tapa preferiblemente de pedal y bolsas para la separación de residuos en áreas donde sean requeridos como baños, aulas, zonas de descanso, salas de profesores, áreas administrativas, entre otros. Los tapabocas deben ir separados en canecas con tapa y doble bolsa negra marcada con el mensaje "residuos no aprovechables".
- i. Disponer sitios para guardar y proteger las loncheras y demás recipientes de las personas que lleven los alimentos desde la casa, y desinfectar las superficies antes de su uso.
- j. Contar con mecanismos de desinfección para zapatos.
- k. Demarcar los pasillos con senderos en una sola dirección manteniendo el distanciamiento físico de dos (2) metros.

Medidas de limpieza y desinfección

- a. Contar con un protocolo de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar, el procedimiento a realizar y los elementos de protección personal de los trabajadores que desarrollan esta actividad.
- b. Realizar diariamente antes del inicio y al finalizar cada jornada académica, labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, pisos, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, asientos, casilleros, vestuarios, canecas, entre otras, con desinfectantes que tengan actividad virucida de capa lipídica. Igualmente, computadores, teléfonos, proyectores, elementos de oficina, material educativo, elementos deportivos, y demás dotaciones y material de trabajo después de cada uso.
- c. Mantener un registro exhibido de las actividades de limpieza y desinfección de las áreas de alto tránsito.
- d. Limpiar y desinfectar de manera periódica elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, guantes, considerando los ciclos de limpieza según la programación de la actividad.
- e. Garantizar que el personal que realiza la limpieza y desinfección use adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP) definidos para la labor, según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- f. Disponer de los insumos de limpieza y desinfección necesarios como jabones, detergentes y desinfectantes, recomendados para eliminar el virus y garantizar que todos ellos tengan las fichas de seguridad impresas a la vista.
- g. Almacenar las sustancias desinfectantes en un área segura.

Manejo de residuos sólidos

- a. Realizar la recolección permanente de residuos sólidos de las áreas comunes, aulas y áreas de baños, entre otros y disponerlos para su recolección de acuerdo con los horarios establecidos por la Institución responsable del servicio de aseo.
- b. Recolectar los residuos diariamente. Las bolsas no deben ser abiertas por el personal que realiza el reciclaje de oficio.
- c. Suministrar los elementos de protección personal a quienes realizan la actividad de recolección de residuos.
- d. Efectuar el procedimiento de higiene de manos al terminar las labores de limpieza y desinfección por parte del personal que desarrolla esta actividad

Otras medidas de bioseguridad

- a. Conformar un comité o equipo líder o retomar la estructura de un comité o equipo ya existente, que coordine y lidere el proceso de implementación y evaluación de las medidas establecidas en este protocolo.
- b. Definir un plan para la implementación del protocolo.
- c. Para las clases presenciales, se debe considerar que podrán asistir a clases presenciales solo quienes no presenten síntomas.
- d. Valorar las condiciones del territorio, la afectación por COVID-19 y analizar las condiciones de la Institución en cuanto a dispositivos de agua, de residuos y excretas; áreas de lavado de manos; espacios disponibles para garantizar el distanciamiento y de su población en relación con la edad y comorbilidades.
- e. Exigir el uso correcto del tapabocas de manera permanente durante la estadía en la Institución.
- f. Disponer insumos para higienización con agua y jabón, gel antibacterial / alcohol glicerinado mínimo al 70%.
- g. Fortalecer medidas de autocuidado entre la comunidad educativa tales como abstenerse de compartir alimentos y materiales; evitar tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos; evitar compartir objetos personales como juguetes, lazos, balones, cuadernos, libros y demás.
- h. Privilegiar las actividades al aire libre.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- i. Conformar y mantener, en lo posible, grupos de estudiantes que compartan la jornada académica, esto es, clases, descansos y alimentación, sin mezclarse con otros grupos. En estudiantes mayores, donde las actividades académicas requieren la mezcla de grupos se deben extremar las medidas de distanciamiento incluyendo los puestos fijos.
- j. Garantizar el distanciamiento de dos (2) metros entre personas en cada espacio o área común fuera de las aulas de clase.
- k. El aforo máximo permitido será el que garantice mantener la distancia establecida en las diferentes áreas de acuerdo con este protocolo y conforme con el área que tiene la infraestructura de cada Institución.
- l. Abstenerse de realizar reuniones colectivas presenciales; en su lugar, llevarlas a cabo de manera remota o presencial individual.
- m. Asignar turnos y horarios que garanticen el escalonamiento al ingreso y salida de la Institución.
- n. Exigir que los manipuladores de alimentos cumplan con las condiciones sanitarias para evitar posibles enfermedades transmitidas por los alimentos.
- o. Realizar los procesos de limpieza y desinfección por lo menos tres veces al día o al cambio de turno del personal de cocina.
- p. Colocar las mesas de las zonas de alimentación en sentido unidireccional, evitando que las personas estén ubicadas una frente a la otra.
- q. Exigir que los responsables de la entrega y suministro de alimentos realicen la limpieza y desinfección del menaje que utilicen.
- r. Establecer turnos para el consumo de alimentos que garanticen que los grupos organizados para tal fin, no se mezclen en los espacios comunes.
- s. Garantizar que todos los usuarios al ingreso al vehículo usen el tapabocas de manera permanente e higienicen sus manos con alcohol glicerinado o gel antibacterial.
- t. En caso de requerir movilizar al personal los vehículos deben cumplir con los protocolos establecidos:
 - Tomar temperatura antes de ingresar al vehículo, si esta es mayor a 38 grados centígrados no podrá abordar.
 - Definir la distribución de personas en el vehículo, de tal manera que se garantice el distanciamiento físico de un (1) metro, alternando el uso de sillas o espacio físico según el tipo de vehículo a utilizar y disponiendo a los pasajeros en zigzag.
 - Organizar a los pasajeros de atrás hacia adelante y la salida iniciando por quienes se encuentran en la parte delantera del vehículo.
 - Limpiar y desinfectar los vehículos de acuerdo con el protocolo definido para ello.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

Ingreso y salida de las instituciones – desplazamiento desde y hasta la vivienda

Ingreso a la Institución

- a. Delegar en un líder o un equipo la coordinación del proceso de entrada a la Institución
- b. Garantizar el ingreso y salida de personas y vehicular de manera escalonada.
- c. Demarcar y asegurar al ingreso de la Institución la distancia de dos (2) metros entre personas.
- d. Impedir el acceso a la Institución sin tapabocas que cubra nariz y boca.
- e. Establecer mecanismos para indagar acerca de síntomas o antecedentes relacionados con COVID-19 en la comunidad educativa y familias antes del inicio de labores académicas presenciales, realizando preguntas como:
 - ¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días?, esto es, una temperatura mayor o igual a 38°C.
 - ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días dificultad respiratoria o algún otro síntoma respiratorio como tos, secreción nasal, pérdida del olfato?
 - ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días diarrea u otras molestias digestivas? ¿Tiene o ha tenido sensación de mucho cansancio o malestar en los últimos 14 días? ¿Ha notado una pérdida del sentido del gusto o del olfato en los últimos 14 días?
 - ¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus por COVID-19?
 - En caso de haber presentado infección por COVID 19, ¿sigue usted en aislamiento?

Si alguna de las anteriores preguntas es respondida de manera afirmativa no se permitirá su ingreso y deberá mantener las medidas de aislamiento.

Registrar la temperatura y el auto declaración de estado de salud de acuerdo con las preguntas establecidas en el numeral anterior,

- a. Garantizar que la comunidad educativa al ingreso desinfecte sus manos y realice la desinfección de los zapatos.
- b. Mantener, en la medida de lo posible, las puertas abiertas al ingreso y salida de la Institución.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- c. Asegurar que las personas se dirijan a los lugares en los que van a desarrollar su actividad, evitando recorridos innecesarios por la Institución.
- d. Disponer de diferentes puertas de acceso si la infraestructura de la Institución lo permite.

Desplazamiento desde y hasta la vivienda

- a. Realizar el lavado de manos durante 20 segundos antes de salir de casa.
- b. Portar el tapabocas cubriendo nariz y boca durante el trayecto de desplazamiento, manteniendo las medidas de distanciamiento físico con otras personas diferentes a los que conviven en la misma casa.
- c. Dirigirse, en la medida de lo posible, directamente a la Institución educativa-vivienda y/o alojamiento.

Prevención y manejo de situaciones de contagio.

Prevención de situaciones de contagio.

- a. Contar con un plan de contingencia que permita el manejo adecuado de los casos y contactos de COVID-19 en todo el entorno educativo, establecer mesas de trabajo con el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) y la Sección de Preservación e Integridad y Seguridad (SEPSE).
- b. Contar con la información de cada uno de los docentes, directivos docentes, administrativos, instructores que permita identificar los lugares en los cuales ha desarrollado sus actividades durante cada jornada, dentro de la Institución.
- c. Identificar los docentes, directivos docentes, administrativos, instructores y alumnos, así como que presenten comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus COVID-19 tales como diabetes mellitus, lupus, enfermedad cardiovascular, hipertensión, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva Crónica -EPOC, obesidad, personas mayores de 60 años y aquellos consumidores de tabaco para ser ubicados en puestos de trabajo en donde se minimice el contacto con los demás miembros de la comunidad educativa, o se les asignaran, dentro de lo posible, actividades o tareas de trabajo en casa.
- d. Desarrollar estrategias que le permitan realizar un reporte temprano y efectivo si se presenta un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en un integrante de la comunidad educativa o uno de sus familiares.

Manejo de situaciones de contagio

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- a. Informar a la familia, contactos estrechos de la persona sospechosa de COVID-19 para que se pongan en contacto con la entidad administradora de planes de beneficios o entidad encargada del aseguramiento en caso de identificar un caso sospechoso de COVID-19 en un miembro de la comunidad educativa.
- b. Aislar al miembro de la comunidad educativa sospechoso de COVID-19.
- c. Considerar el cierre de la Institución educativa por 24 horas si se confirma un caso de COVID-19 en la comunidad educativa, para realizar limpieza y desinfección de todas las áreas.
- d. Comunicar de manera asertiva la presencia de un caso confirmado de COVID-19 a los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en los que tuvieron contacto estrecho o exposición no protegida.
- e. Si se detecta un caso de Infección Respiratoria Aguda, deben de informar de manera inmediata al personal de salud del Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), para respectiva toma de muestra para PCR.
- f. Brindar información a la persona sospechosa de COVID-19, antes de que se retire de la institución, respecto a las recomendaciones que debe tener en cuenta mientras se establece su condición. Esta información puede ser dispuesta en una pieza comunicativa.

Medidas específicas para Batallón de Instrucción Entrenamiento y Reentrenamiento (BITER) e instituciones de educación que cuenten con residencias o alojamientos.

Recomendaciones generales

- a. Garantizar el distanciamiento físico entre camas, comedores, espacios comunes, baños y cocina.
- b. Señalizar y demarcar puntos de ubicación de las personas, para conservar el distanciamiento en las diferentes áreas
- c. Contar con baños dotados con los insumos para el lavado de manos, de acuerdo con el número de personas.
- d. Garantizar las condiciones sanitarias de manejo de residuos, aseo, limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos.
- e. Garantizar el uso de tapabocas al personal.
- f. Suministrar los insumos necesarios para las actividades de limpieza y desinfección como jabón, detergente y desinfectante, entre otros.
- g. Controlar el ingreso y circulación en las zonas comunes como bibliotecas; baños, pasillos y otros.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- h. Asignar turnos y horarios que garanticen el escalonamiento en los momentos de ingreso y salida, y para el uso de espacios de higiene, descanso, alimentación, salas de reuniones, entre otros.
- i. Limitar visitas de personas distintas a las de la Unidad Militar.
- j. Disponer de un lugar o lugares específicos para el aislamiento de las personas con sospecha o diagnóstico de infección por COVID-19, los cuales deben contar con suficiente ventilación. Se deben limpiar y desinfectar mínimo dos (2) veces al día.
- k. Limitar el número de personas que están en contacto con el personal aislado. Mantener un registro de todas las personas que ingresan a los alojamientos de aislamiento preventivo.
- l. Limitar al máximo las visitas de familiares y visitantes durante el período de aislamiento preventivo.
- m. Separar los utensilios para alimentación y extremar las medidas de limpieza y desinfección de estos. En caso de ser tipo desechable, se deben depositar en canecas con tapa y doble bolsa negra.
- n. Evitar el intercambio de elementos de trabajo con otras personas. En caso de ser necesario, realizar desinfección, previo a su uso.
- o. Desinfectar los elementos de trabajo y objetos personales como gafas y celulares de forma frecuente y no prestarlos.
- p. Retirar el tapabocas desde las cintas de manera previa al consumo de alimentos o bebidas, guardarlo en bolsa de papel o bolsa sellada, de manera tal que se mantenga en condiciones para ser usado nuevamente, momento en el que debe colocarse manipulando únicamente las tiras o elásticos y realizar lavado de manos de mínimo 20 segundos con agua y jabón. En ningún caso, el tapabocas debe ponerse en contacto con superficies o personas.
- q. Lavar las manos con mayor frecuencia si forma parte del personal del servicio de alimentos.
- r. Acatar recomendaciones médicas y el aislamiento indicado.
- s. Notificar de su condición de salud a su jefe inmediato.
- t. Reintegrarse a la labor una vez esté recuperado, y a los 14 días desde el inicio de síntomas y no tener en las últimas 72 horas sintomatología respiratoria.
- u. Evitar el contacto físico: no saludarse de mano, dar abrazos o besos.
- v. Cambiar los tapabocas convencionales o de tela cuando se humedecen, si están visiblemente sucios y después de un día de uso. Los Tapabocas desechables deben usarse máximo 6 horas.

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- w. Lavar el tapabocas de tela con agua y jabón al terminar la jornada y antes de volverse a usar debe estar completamente seco. Si pernocta en alojamiento debe usar siempre el tapabocas.
- x. Garantizar el cumplimiento del esquema de vacunación, haciendo mayor énfasis en el personal recién incorporado.
- y. Se debe hacer búsqueda activa diaria de personas sintomáticas respiratorias, e iniciar el aislamiento de forma inmediata, gestionar la toma de muestras con el fin de cortar la cadena de transmisión e identificar oportunamente a los contactos.

6. Responsabilidades de los Establecimientos de Sanidad Militar

Reporte de casos nuevos, con muestras procesadas en otros laboratorios:

- a. Cada Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) debe reportar a la Dirección de Sanidad los casos positivos para COVID-19 que sean procesados en laboratorios diferentes al laboratorio de Ejecito, por lo cual se debe reportar en un formato Excel en donde contenga como mínimo:
- b. Municipio
- c. Departamento
- d. Tipo Persona (aclarar si es beneficiario, personal retirado, personal activo, civil con servicios de sanidad militar)
- e. Nombres y Apellidos
- f. Cédula
- g. Fecha Primera Muestra
- h. Fecha de confirmación
- i. Estado General (aclarar en donde está el caso actualmente en casa, casino, alojamiento, hospitalización, UCI, recuperado o fallecido)
- j. Fecha recuperación (si el caso se encuentra recuperado diligenciar la fecha que se dio como recuperado)
- k. Fecha Fallecido (si el caso se encuentra fallecido diligenciar la fecha de fallecimiento).

Frecuencia de cumplimiento: Continuo, cada vez que se identifique un caso positivo para COVID, con muestra procesada por otro laboratorio, al correo cindy.albarracin@buzonejercito.mil.co.

Reporte de personal en aislamiento

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- Se debe hacer reporte del personal militar que se encuentra en aislamiento por Covid-19, como aislamiento preventivo, aislamiento por ser caso positivo, aislamiento por ser contacto estrecho de un caso positivo o cualquier caso relacionado por Covid-19.
- La regional debe consolidar la información enviada por cada Establecimiento de Sanidad Militar (ESM).
- Se debe reportar en un formato Excel, enviado a cada regional.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
<vigilancia.baspc9@gmail.com>													
REGIONAL No 12 ACTIVA					OFICIAL_ACTIVO	SUBOF_ACTIVO	SUP_ACTIVO	SERVICIO_MILITAR					
No	EDAD SUPER	SIGLA ESM	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO/ VEREDA/ OTRO	AC	AC	AC	AC					
1	BR09	24509	NEIVA - FUJLA		3	7	11	19					
2	BR09	31910	IGARZON - FUJLA		3	9	33	4					
3	BR09	31910	PITALITO - FUJLA		0	3	3	3					
4	BR09	31910	LA PLATA - FUJLA		0	0	0	0					
					6	19	53	34					
REGIONAL No 12 / ACTIVA													
REGIONAL No 12 / ACTIVA				SITUACION ACTUAL	OFICIAL_ACTIVO	SUBOF_ACTIVO	SUP_ACTIVO	SERVICIO_MILITAR					
				HOSPITALIZADOS	AC	AC	AC	AC					
				UCI	0	0	0	0					
					0	0	0	0					
					REGIONAL	OFICIAL_ACTIVO	SUBOF_ACTIVO	SUP_ACTIVO	SERVICIO_MILITAR				
					AC	AC	AC	AC					
					REGIONAL No 12	6	19	53	34				
					TOTAL	6	19	53	34				
									111				
										ACUMULADO AISLAMIENTO			
										REGIONAL	PERSONAL ACTIVO		
											TOTAL	FINALIZO AC	VIGENTE AC
										REGIONAL No 12	185	391	111
										TOTAL	185	391	111

Frecuencia de cumplimiento: Se debe reportar todos los días, antes de las 15:00 horas, al correo cindy.albarracin@buzonejercito.mil.co.

Reporte de seguimiento de casos positivos

- Cada Establecimiento Sanidad Militar (ESM) debe realizar seguimiento médico asistencial durante los 14 días de aislamiento a los casos positivos y sus contactos estrechos, y debe reportar a esta Dirección de Sanidad (DISAN) el seguimiento realizado a los casos POSITIVOS.
- Se debe reportar en un formato Excel en donde contenga como mínimo:
 - Municipio
 - Departamento
 - Tipo Persona (aclarar si es beneficiario, personal retirado, personal activo, civil con servicios de sanidad militar)
 - Nombres y Apellidos
 - Cédula
 - Fecha Primera Muestra



PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

- i. Fecha de confirmación
- j. Estado General (aclarar en donde está el caso actualmente en casa, casino, alojamiento, hospitalización, UCI, recuperado o fallecido)
- k. Fecha recuperación (si el caso se encuentra recuperado diligenciar la fecha que se dio como **recuperado**) es importante retroalimentar los casos que se recuperen para ir actualizando la base de Dirección de Sanidad.
- l. Fecha Fallecido (si el caso se encuentra fallecido diligenciar la fecha de fallecimiento).
- m. Seguimiento (detallar situación clínica del caso).

Frecuencia de cumplimiento: Se debe reportar todos los días, antes de las 15:00 horas, al correo cindy.albarracin@buzonejercito.mil.co.

Reporte SEGCOVID

- Cada establecimiento debe realizar seguimiento médico asistencial enviar copia de la historia clínica para registrar en la matriz de Seguimiento al COVID-19 (SEGCOVID) las variables de los casos hospitalizados, UCI o fallecidos, se realizará de forma centralizada por la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM).

Frecuencia de cumplimiento: Se enviar copia de historia clínica según ocurrencia del evento (hospitalizados, UCI o fallecidos por COVID 19), al correo al correo Cindy.albarracin@buzonejercito.mil.co.

Reporte de Brotes asociados a COVID

- Cada establecimiento de Sanidad Militar (ESM), en donde se presente un conglomerado, (**conglomerado 2 casos o más de personas en tiempo y lugar que correspondan a casos confirmados**, sin necesidad que tengan síntomas o igual dos (2) o más personas si presentan manifestaciones de infección respiratoria aguda no explicada con uno o más de los siguientes síntomas: fiebre cuantificada de 38°C, tos, dificultad respiratoria, odinofagia, fatiga) se debe realizar el Informe de Reporte de Situación (SITREP), el cual debe reportarse en las primeras 24 horas y se debe estar actualizando de acuerdo a cada cambio de la situación, se deben generar los informes que sean necesarios hasta que se haga el cierre del evento, para dar cierre de un conglomerado a partir del último caso detectado, de acuerdo con la fecha de inicio de síntomas (en los sintomáticos) o de muestra (en los asintomáticos) si

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

han pasado 28 días sin confirmar un nuevo caso o sin detectar casos sintomáticos respiratorios se establece el cierre (declaración de situación controlada) del conglomerado. Para garantizar la seguridad de este cierre, durante ese período se debe garantizar la búsqueda activa de casos sintomáticos y la promoción del reporte de síntomas de las personas contacto.

- Asimismo, se debe enviar la cápsula que debe coincidir con la información del SITREP.

Frecuencia de cumplimiento: Continuo, cada vez que se identifique un conglomerado para COVID-19, al correo cindy.albarracin@buzonejercito.mil.co.

Reporte de asistencias técnicas de o visitas de Secretaria de Salud para COVID-19

- Cada Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) en donde el ente territorial requiera ingreso a la Unidad Militar para realizar asesoría técnica, búsqueda activa o visita a conglomerado relacionado a Covid debe ser informado a la Dirección de Sanidad Ejército (DISAN).
- Así mismo, esta solicitud por parte del ente territorial que realizará la visita debe ser solicitada de manera formal en donde se especifique nombre y cargo de las personas que van a ingresar, el objetivo y alcance de la de la visita.

Frecuencia de cumplimiento: Continuo, cada vez que se identifique un conglomerado para COVID, al correo cindy.albarracin@buzonejercito.mil.co.

Reporte de resultados a los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM)

- Cada Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) en donde se realice toma de muestras será el responsable de notificar los resultados a los usuarios, independientemente que el resultado sea positivo o negativo, brindando la educación y signos de alarma de acuerdo a cada caso.
- En dado caso que los resultados sean positivos se debe realizar el cerco epidemiológico y realizar toma de muestras a los contactos que tengan servicios con el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), aplicando la estrategia "Prueba Rastreo Aislamiento Selectivo y Sostenible (PRASS)".

PLAN No. 00019740 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL CON EL FIN EMITIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES TENDIENTES ORIENTAR, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19, LAS MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD QUE SE DEBEN ADOPTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DE HUMANO A HUMANO EN LA POBLACIÓN MILITAR.

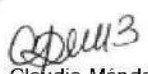
Frecuencia de cumplimiento: continuo, cada vez que se realice toma de muestras para COVID-19.

Autentica,


Coronel OSCAR ARMANDO RODRÍGUEZ RUIZ
Jefe Departamento de Personal


Elaboró: TE. Lorena Albarracín
Oficial Vigilancia Epidemiológica Disan


Revisó: PS. Alejandra Sáenz
Asesora Jurídica CEDE1


Revisó: CR. Claudia Méndez
Oficial Salud Operacional Disan